

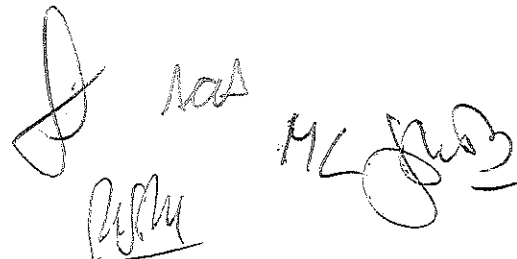
Consejo de Escuela
Escuela de Política y Gobierno
Universidad Nacional de San Martín
ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA, 17 de Mayo de 2017

Consejeros: Lucas González
Ximena Simpson
Itatí Moreno
Sol Mella
Manuel Loréfice
Sebastián Suppa
Gabriel Bezchinsky
Jacqui Behrend

Presentes:
Lucía Vincent
Alejandro Sethman
Ricardo Gutiérrez
Guillermo Schweinheim
Marcelo Cavarozzi
Guillermo Merediz
Vanina Lago
Ma. Gloria Municoy

Orden del día

- Protocolo de Asistencia Técnica con la Municipalidad de Almirante Brown.
- Protocolo de Asistencia Técnica y Capacitación al convenio de Cooperación con la Municipalidad de Almirante Brown.
- Intervención de los Consejeros Estudiantiles sobre la fotocopiadora, la Licenciatura en Organización y Dirección Institucional (LODI) y la Ludoteca del Campus.
- Convenio Marco y Específico con la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires.



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature, the initials 'ML', and other illegible marks.

Siendo las 16:45hs comienza la reunión. El consejero docente Lucas González toma la palabra para manifestar en nombre de todos los docentes el repudio al agravio sufrido por un alumno de la Escuela. Explica que se comunicó con legales y dice que el procedimiento a seguir es hacer una información sumaria para lograr la verificación de los hechos y si se logra descubrir a los culpables puede derivar en un sumario. Los consejeros estudiantiles también manifestaron su repudio.

El Consejo de Escuela decide hacer una presentación en Consejo Superior y solicitar al mismo que se pronuncie sobre el tema.

Toma la palabra Marcelo Cavarozzi quien presenta el Convenio Específico con la Escuela de Gobierno de Corrientes a través del cual se va a dictar la Diplomatura de Estudios Avanzados en Políticas Públicas y Gerenciamiento del Desarrollo que tiende a convertirse en una Maestría cuando sea aprobada por la CONEAU y el CEPRESS. El convenio apunta a formalizar las obligaciones de cada una de las partes. EL consejero Bezchinsky aconseja que se aclare en el convenio de que manera se va a indexar el pago.

No habiendo objeciones se aprueba el convenio por unanimidad.

Guillermo Merediz presenta el Protocolo de Asistencia Técnica con la Municipalidad de Almirante Brown y el Protocolo de Asistencia Técnica y Capacitación al convenio de Cooperación con la Municipalidad de Almirante Brown. Dice la Municipalidad les solicitó dar continuidad a la formación de los empleados municipales. Para ello con el primero de los protocolos se va llevar adelante una propuesta de planificación estratégica junto con las Secretaria de Descentralización y la Subsecretaria de Modernización. Se brindarán un conjunto de herramientas que permitan coordinar, monitorear y mejorar las acciones y la comunicación de cada una de las delegaciones municipales. El segundo protocolo trata sobre una asistencia técnica y capacitación que se brindará al gabinete municipal sobre planificación estratégica, evaluación y control de gestión. Esta asistencia técnica y capacitación se desarrollarán en el formato de dos jornadas en las que participarán integrantes del gabinete de la Municipalidad de Almirante Brown, junto al intendente, el Dr. Mariano Cascallares, y representantes y profesionales del CEDeT de la UNSAM.

Se va hacer una modificación al overhead que va a pasar del 15% al 20%.

No habiendo objeciones se aprueban los convenios por unanimidad.

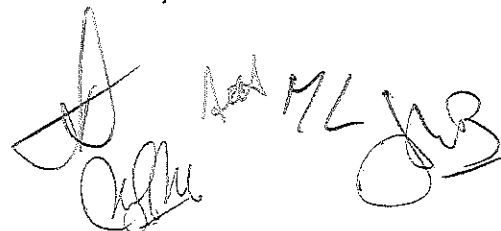
Tiene la palabra Guillermo Schweinheim quien presenta el Convenio Marco y Específico con la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires. Explica que la finalidad de estos convenios es pagar la Maestría en Auditoría Gubernamental de dos alumnos.

No habiendo objeciones se aprueban los convenios.

La consejera Itatí Moreno pregunta por la fotocopidora para los alumnos de la EPyG. La Secretaria Académica, Lucía Vincent, explica que se acordó con el IDAES poner una fotocopidora en conjunto, donde seguramente se sume arquitectura. Dice que comenzará a funcionar a partir del segundo cuatrimestre en el subsuelo.

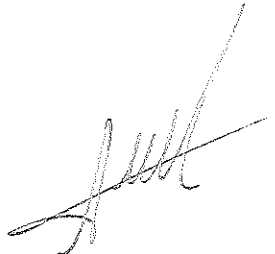
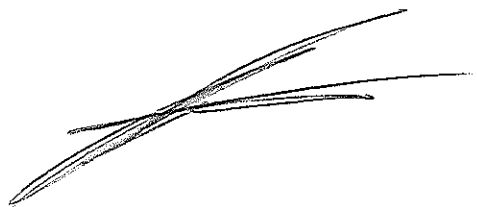
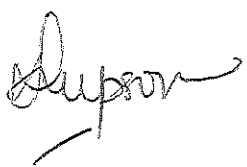
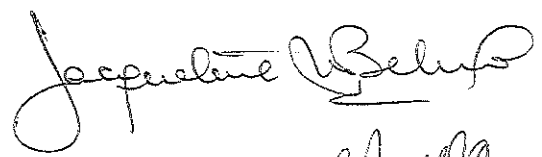

Lucas González dice que hay que fomentar el uso de los recursos digitales.

La estudiante de LODI, Estela Iglesias, manifiesta su preocupación por el cierre de la carrera. Lucía Vincent le explica que ya hubo una reunión con el director de la carrera y los alumnos para explicar la situación.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a large signature on the left, and initials 'ML' and 'MB' on the right.

Ricardo Gutiérrez propone que antes de que salga la oferta académica, se realice una reunión con cada uno de los alumnos de LODI, para analizar la situación de cada uno y puedan terminar la carrera. Esto requiere del compromiso de los alumnos ya que deben entender que esta oferta se hará por única vez.

Siendo las 18:00hs finaliza la reunión.

**CONVENIO ESPECIFICO N° 1
AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA TESORERIA
GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN MARTIN**

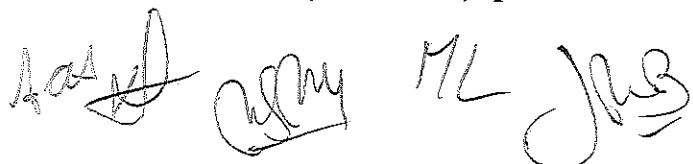
Entre la **TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante LA TESORERÍA, representada por su Tesorero General, Lic. Horacio Salvador STAVALE, DNI , con domicilio en , por una parte y, por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN**, representada en este acto por el Señor Rector, Dr. Carlos Rafael RUTA, DNI N°12.000.772, con domicilio en la calle Yapeyú 2068, del Partido de General San Martín(Código PostalB1650BHJ),de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNIVERSIDAD", en adelante, en conjunto denominadas "Las Partes", se conviene en celebrar el presente **CONVENIO ESPECIFICO N° 1** al Convenio Marco de Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA TESORERÍA se compromete a abonar la totalidad de los aranceles correspondientes a la condición de alumnos regulares de la Maestría en Auditoría Gubernamental de la Escuela de Política y Gobierno de LA UNIVERSIDAD de los siguientes agentes de LA TESORERIA:

Contadora Pública Nacional Yesica Torres	DNI 34.928.652
Licenciado en Economía Carlos Santoro	DNI 20.233.571

SEGUNDA: El costo total de los aranceles de la Maestría en Auditoría Gubernamental para el período 2017-2018 para cada uno de los citados agentes de la TESORERIA asciende a PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000).

TERCERA: LA TESORERIA se compromete a abonar a LA UNIVERSIDAD un total de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) por



cada uno de ellos durante el ejercicio 2017 y de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) por cada uno de ellos durante el ejercicio 2018.

CUARTA: LA UNIVERSIDAD a través de la Dirección de la carrera de Maestría en Auditoría Gubernamental de la Escuela de Política y Gobierno, se compromete a informar a LA TESORERIA el desempeño de los citados agentes en materia de regularidad de cursada y aprobación de cada una de las asignaturas, cada vez que la TESORERIA lo solicite.

QUINTA: Las Partes constituyen sus domicilios especiales en los indicados al comienzo del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las citaciones y notificaciones a que hubiera lugar. Cualquier cambio en la constitución de los domicilios de mención deberá notificarse de forma fehaciente a la contraparte dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de dicho acto.

A efecto de cualquier cuestión judicial o extrajudicial inherente al cumplimiento del presente Convenio, Las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de La Plata.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes de..... de 2017.

ML
JCS
CSPM

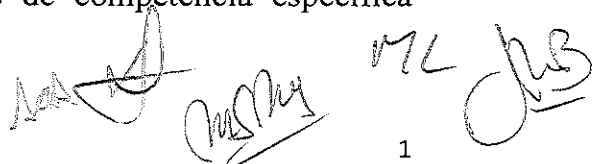
**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN**

Entre la **TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante LA TESORERÍA, representada por su Tesorero General, Lic. Horacio Salvador STAVALE, DNI , con domicilio en , por una parte y, por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN**, representada en este acto por el Señor Rector, Dr. Carlos Rafael RUTA, DNI N°12.000.772, con domicilio en la calle Yapeyú 2068, del Partido de General San Martín(Código PostalB1650BHJ),de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNIVERSIDAD", en adelante, en conjunto denominadas "Las Partes", se conviene en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio Marco tiene por objeto implementar la colaboración mutua entre Las Partes, estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se considere necesario impulsar de manera consonante con la política estatal de promoción y prevención sanitaria. Dicha colaboración podrá traducirse en formación de recursos humanos de posgrado, cursos, pasantías, seminarios, conferencias, estudios, investigaciones, transferencia de tecnología, consultoría, asistencia técnica, servicios y/o asesoramiento o cualquier otra actividad que resulte conveniente para el cumplimiento de los fines mencionados.

SEGUNDA: A los efectos de cumplir con los objetivos del presente Convenio las partes se comprometen a llevar adelante acciones de manera conjunta para elaborar y suscribir Convenios Específicos y Actas Complementarias donde se regulan los derechos y obligaciones de las partes.

TERCERA: Las Partes se comprometen a ejecutar con toda diligencia y con la colaboración pertinente de las áreas de competencia específica


1

dentro del ámbito de cada uno de los organismos, las actividades que se establecerán en los Convenios Específicos correspondientes, en los que se establecerán los deberes y/o responsabilidades de las partes para cumplir las finalidades de los mismos.

CUARTA: Las Partes formularán sus requerimientos por escrito, debiendo quedar plasmados los mismos dentro de la órbita de un plan de trabajo elaborado de común acuerdo, en el cual se establecerán procesos a realizar para cada proyecto o actividad a desarrollar bajo esta modalidad, asignando las prioridades que estimen pertinentes en función de sus objetivos y políticas.

QUINTA: El personal afectado por cada una de Las Partes mantendrá su situación de revista y dependerá económicamente de aquella que la haya designado.

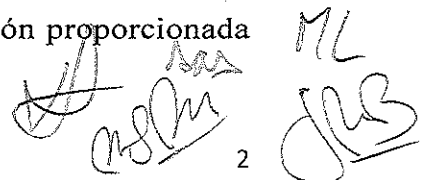
Las Partes se comprometen a brindarse mutua información sobre el contenido y desarrollo de sus actividades llevadas a cabo.

SEXTA: COLABORACIÓN. Las Partes se comprometen a brindar la colaboración necesaria para implementar las actividades que se encuadren dentro de los lineamientos establecidos en el presente Convenio Marco y en los convenios específicos que se suscriban oportunamente.

SÉPTIMA: La propiedad y utilización de los recursos económicos generados como consecuencias de las acciones realizadas en virtud del Convenio Marco, Específicos y Actas Complementarias entre LA TESOERERA Y LA UNIVERSIDAD deberán estar especificadas en el instrumento que le de origen a dichas acciones.

OCTAVA: NO EXCLUSIVIDAD. El presente Convenio no importa un compromiso de exclusividad, de manera que cualquiera de Las Partes involucradas podrá efectuar convenios de igual tenor que el presente con otras instituciones, sean ellas gubernamentales o privadas, nacionales o extranjeras, sin que esto altere o menoscabe los derechos que el presente otorga a Las Partes.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD. Toda la información proporcionada

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature on the left, a smaller one in the middle, and the initials 'ML' and 'JLB' on the right.

por los sujetos de este Convenio, relativa al objeto principal de este acuerdo, será tratada con estricta confidencialidad.

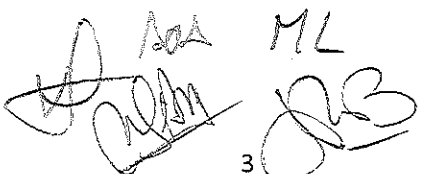
Las Partes se obligan a no divulgar a terceros la información proporcionada en ocasión de su ejecución. Cualquier información intercambiada, facilitada o creado entre las partes será mantenida en estricta confidencialidad. El incumplimiento de esta cláusula por alguna de Las Partes de este contrato, lo hará acreedor a las sanciones civiles y penales que resultaran de la violación de este acuerdo y obligación de ética profesional.

DÉCIMA: RESCISIÓN ANTICIPADA. Las Partes se reservan la posibilidad de rescindir el presente Convenio en cualquier momento de la relación a partir de pasados los primeros tres (3) meses desde su entrada en vigencia. Ello se efectuará, mediante notificación fehaciente a la otra parte, con una antelación de treinta (30) días, procurando no afectar los derechos de los contratos y obligaciones asumidas en vigencia. La rescisión, en tanto, es una facultad de Las Partes no generan obligación de reparar.

DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO. Las Partes convienen que la resolución del presente Convenio se operará en cualquier momento de la relación en tanto existiere incumplimiento de alguna de las cláusulas por cualquiera de los sujetos de la relación.


DÉCIMO SEGUNDA: VIGENCIA. El presente Convenio regirá a partir de la fecha de suscripción por las partes signatarias, por el lapso de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por igual periodo, si ninguna de Las Partes manifiesta su voluntad en contrario con una anterioridad de treinta (30) días a la fecha de vencimiento.



DÉCIMO TERCERA: DOMICILIOS, NOTIFICACIONES, LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN. Las Partes constituyen sus domicilios especiales en los indicados al comienzo del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las citaciones y notificaciones a que hubiera lugar. Cualquier cambio en la constitución de los domicilios de mención deberá notificarse de forma fehaciente a la contraparte dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de dicho acto.

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner. There are two distinct signatures, one on the left and one on the right, with the initials 'ML' written above the right signature. A small number '3' is written below the right signature.

A efecto de cualquier cuestión judicial o extrajudicial inherente al cumplimiento del presente Convenio, Las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de La Plata.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes de de


Rayson
las

ML



**PROTOCOLO DE ASISTENCIA TECNICA
AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN Y LA MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

SE PRESENTAN

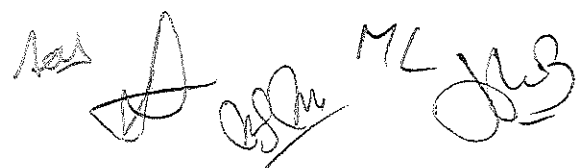
De una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN**, en adelante "la UNSAM", con domicilio legal en la calle 83 Yapeyú n° 2068 de la Ciudad y Partido de Gral. San Martín, representada por su Rector, el Dr. Carlos Ruta DNI 12.000.772; y de la otra, la **MUNICIPALIDAD ALMIRANTE BROWN**, en adelante "la MUNICIPALIDAD", con domicilio en la calle Plaza Brown 250, en la Ciudad de Almirante Brown, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, el Dr. Mariano Cascallares, DNI 20.832.318, acuerdan celebrar el presente Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación Institucional, celebrado oportunamente entre las signatarias.

Los representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente Protocolo de Asistencia Técnica en nombre de las respectivas entidades; y al efecto

EXPONEN

Que el Centro de Estudios Desarrollo y Territorio, dependiente de la Escuela de Política y Gobierno de la UNSAM, en adelante "el CEDeT", promueve el fortalecimiento de los gobiernos locales a través de acciones de formación, investigación, asistencia técnica y extensión;

Que la "la MUNICIPALIDAD" tiene entre sus competencias propender a la



mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía de su territorio de influencia y que para ello requiere de capacidades institucionales fortalecidas;

Que ambas instituciones comparten la visión de comprometerse en el desarrollo local de Almirante Brown y que para ello desean aunar sus máximos esfuerzos.

En consecuencia, las partes acuerdan las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- ANTECEDENTES

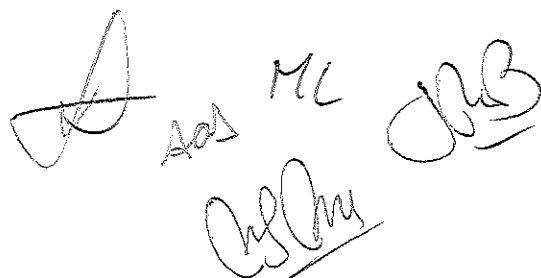
Se firma el presente Protocolo en virtud del Convenio Marco de Cooperación Institucional celebrado el 10 de Noviembre de 2016.-

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Protocolo es brindar colaboración académica y asistencia técnica a la solicitante a través de "EL CEDeT" perteneciente a "la EPG" para "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES" en el Partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires.

TERCERA.- DURACION

La duración para la actividad enunciada en la Cláusula PRIMERA, está prevista para los meses de MAYO a OCTUBRE del corriente año, no obstante lo cual las partes podrán ajustar de común acuerdo el cronograma de acuerdo a sus necesidades. El presente protocolo podrá renovarse de mutuo acuerdo, expresado mediante intercambio epistolar.

Handwritten signatures and initials in black ink. On the left, a large signature. In the center, the initials 'AOS' and 'ML'. On the right, a signature that appears to be 'JAB'. Below these, another signature is visible.

CUARTA.- RESPONSABLES DEL PROYECTO Y DEL SEGUIMIENTO

“La EPG” de la UNSAM, por medio del CEDeT, designará a los Coordinadores Profesional y Administrativo del proyecto, comunicándolo por medio fehaciente a “la MUNICIPALIDAD”, la cual, a su vez, procederá a designar a quien se desempeñará como interlocutor contraparte.

QUINTA.- EMISION DE INFORMES

El equipo de trabajo conformado por los coordinadores designados, informará de la marcha de la ASISTENCIA TÉCNICA y de todo otro tema que pudiera ser de interés para el logro y consecución de los objetivos propuestos en este acuerdo.

SEXTA.- PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD Y CONDICIONES DE PAGO

“La MUNICIPALIDAD” abonará a la Universidad Nacional de San Martín, la suma total de doscientos cincuenta y nueve mil pesos (\$259.000.-) en concepto de asistencia técnica para el fortalecimiento y modernización de las delegaciones municipales, a realizarse a partir de Mayo de 2017. Dicho monto será pagadero en dos (2) cuotas:

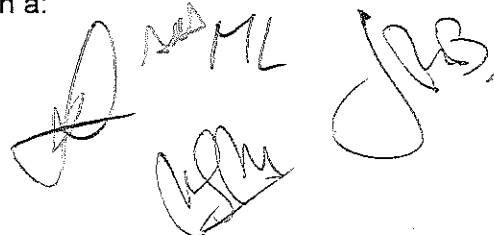
1°) PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$155.400);

2°) PESOS CIENO TRES MIL SEICIENTOS (\$103.600), la que será transferida, una vez aprobada al menos el 80% de la rendición de la primera cuota.

Los montos a transferir, deberán ser aplicados a la asistencia técnica que comprenden honorarios profesionales y honorarios administrativos y de coordinación. El desembolso de cada uno de los pagos se hará efectivo una vez que el coordinador profesional del CEDeT envíe un informe detallando el estado de la asistencia técnica a la Subsecretaria de Modernización, donde se especifiquen los avances realizados, la que a su vez deberá certificar dicho informe y presentarlo ante el área de la Municipalidad de Almirante Brown competente.

SÉPTIMA.- APORTES DE CADA PARTE

En virtud del presente protocolo las partes se comprometen a:

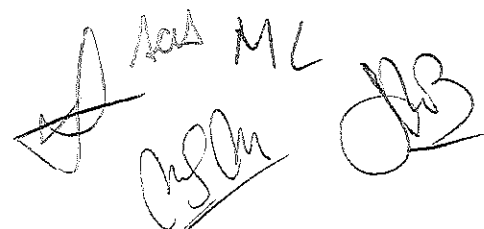
The image shows three handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is a stylized cursive signature. The second signature in the middle is also cursive and appears to have the letters 'ML' written above it. The third signature on the right is a large, bold cursive signature.

- A) "La UNSAM", a través del "CEDET", efectuará el diseño de la asistencia técnica, la planificación de las actividades, aportando en todas las etapas el personal profesional necesario para intervenir en la implementación, desarrollo, seguimiento y coordinación del cronograma que como Anexo I se integra al presente;
- B) "La UNSAM" tendrá a su cargo la administración y pago de los honorarios de los profesionales que realicen la asistencia técnica.
- C) "La MUNICIPALIDAD" abonará a "la UNSAM" el monto correspondiente a la asistencia técnica (detallado en el Anexo II).
- D) Las partes podrán realizar, de manera conjunta y a través de los coordinadores y personal administrativo designado a estos fines, el control y seguimiento administrativo como así también la auditoria a la evolución de la asistencia técnica.

OCTAVA.- DECLARACIÓN DE INVERSIONES REALIZADAS: "La UNSAM" estará obligada a remitir el detalle, con carácter de Declaración Jurada, de las inversiones realizadas con certificación de cumplimiento de cada una de las etapas o metas comprometidas al momento de la suscripción del Convenio. Este detalle deberá incluir: La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, CUIT o CUIL del emisor, denominación o razón social.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION Y DE LOS RESULTADOS

Cada una de la partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas, técnicas o académicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo de la actividad objeto de este contrato, siempre que esas informaciones no sean de dominio público.



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page. There are three distinct signatures: one on the left that appears to be 'M.L.', one in the middle that appears to be 'C.S.M.', and one on the right that appears to be 'R.B.'.

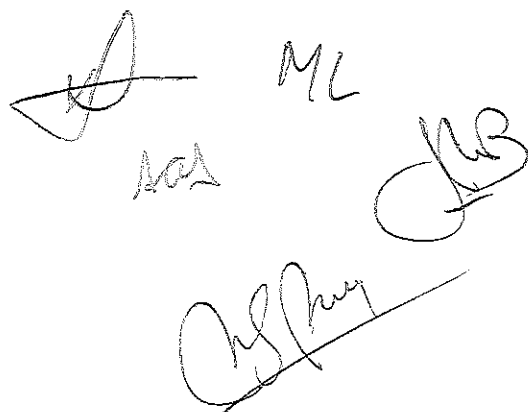
DÉCIMA.- MODIFICACION DEL CONTRATO

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo sin que ello afecte actividades en curso hasta su completa finalización.

UNDÉCIMA.- JURISDICCION

Para todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales del Partido de General San Martín, con renuncia expresa de cualquier otro fuero, jurisdicción o competencia, constituyendo domicilios especiales en los consignados al inicio del presente, en donde serían válidas todas las notificaciones que pudieren corresponder.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento en Buenos Aires, a los..... días de..... de 2017.



Handwritten signatures and initials: ML, ROS, and a large signature that appears to be 'C. S. P. M. B.' with a horizontal line underneath.

Anexo I
ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE
LAS DELEGACIONES MUNICIPALES

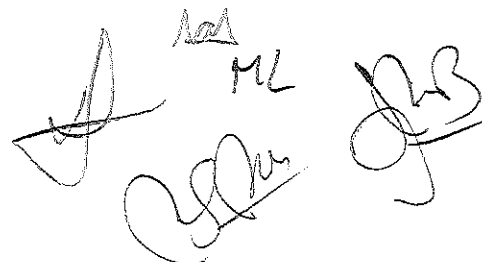
I. FUNDAMENTACIÓN

Las transformaciones en relación al rol del Estado, el aumento de la complejidad y los cambios en relación a las expectativas de la sociedad local que realiza cada vez mayores demandas al nivel de gobierno más cercano, se constituyen en nuevos desafíos para la gestión de los municipios argentinos. En este contexto, las nuevas y múltiples funciones que adquieren los municipios requieren mejorar la calidad de la gestión, la prestación de servicio y atención a los ciudadanos del distrito.

Asistimos a un cambio en la noción de desarrollo desde una concepción en tanto atributo adquirido por un territorio, a través de la dotación de capital físico, conocimiento, recursos, hacia una idea del desarrollo como algo generado, a partir de las capacidades de los actores de cada territorio de actuación¹. Entendemos que el desarrollo es un conjunto de capacidades creadas en el territorio y promovidas por una aptitud emprendedora de los agentes locales, los cuales organizan y coordinan esfuerzos públicos y privados². En este marco, asumimos la importancia de las capacidades autogeneradas en el territorio, como eje central de los procesos de desarrollo. El desarrollo territorial es un proyecto político que depende de las capacidades de decisión e intervención de actores, agentes e instituciones claves. Es un proceso territorializado de maduración social, de aprendizaje colectivo para la transformación cultural y construcción política que se despliega en múltiples

¹ Madoery (2008).

² María Pía Vallarino (2009)

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page. There are three distinct signatures: one on the left, one in the middle with the initials 'ML' above it, and one on the right.

dimensiones. Por eso, el gobierno local como actor y agente principal debe articular en el territorio una visión estratégica de desarrollo con una actuación coordinada en el corto y mediano plazo en cada espacio del mismo.

II. JUSTIFICACIÓN

El actual gobierno de la Municipalidad de Almirante Brown lleva adelante, desde el comienzo de su gestión, diferentes iniciativas que tienen como objetivo principal la mejora y modernización de la gestión municipal, atendiendo de esta manera a los crecientes desafíos que enfrentan los gobiernos locales en los tiempos actuales. En este marco, durante el año 2016 se ha desarrollado la Diplomatura en Fortalecimiento de la Gestión Municipal que el Municipio impulsó junto al Centro de Estudios Desarrollo y Territorio (CEDeT) de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM). La misma tuvo como objetivo formar a funcionarios y empleados municipales, a profesionales, técnicos y operadores territoriales involucrados en la gestión local con el fin de adquirir y mejorar sus competencias, prácticas y saberes vinculados a la gestión pública municipal.

Por su parte, el Centro de Estudios de Desarrollo y Territorio (CEDeT) de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) tiene más de diez años de experiencia en la formación de dirigentes políticos y referentes sociales locales. Ha desarrollado una oferta que abarca un conjunto de instancias de asistencia técnica y formación que atienden distintas dimensiones de la gestión local. Esto incluye una variada oferta de diplomaturas junto a la maestría en Política y Gestión Local que brinda una formación integral que se propone poder interpretar e intervenir en la construcción social de los territorios.

Durante esta nueva etapa de trabajo entre la Municipalidad de Almirante Brown y el CEDeT de la UNSAM nos proponemos seguir fortaleciendo la gestión municipal a partir de mejorar la capacidad de análisis, diagnóstico, diseño y aplicación de

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page. There are three distinct signatures: one on the left, one in the middle, and one on the right. The initials 'M2' are written above the signature on the right.

instrumentos que optimicen la intervención por parte de la gestión municipal. Esto permite, a su vez, que la Universidad enriquezca sus acciones de producción de nuevos conocimientos a partir del contacto sostenido y permanente con gobiernos locales.

III. IDENTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Asistencia técnica para el fortalecimiento y modernización de la gestión de las delegaciones municipales

a) OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la gestión de las delegaciones municipales a partir de la implementación de un sistema de gestión e información que promueva la modernización de la gestión municipal.

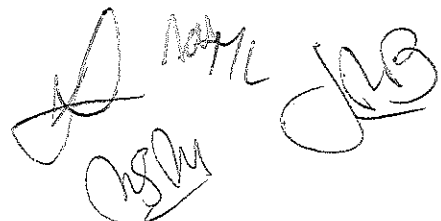
b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Cooperar en la planificación estratégica desarrollada por la Secretaría de Descentralización y la Subsecretaría de Modernización.
- Brindar un conjunto de herramientas que permitan coordinar, monitorear y mejorar las acciones y la comunicación de cada una de las delegaciones municipales.

c) COMPONENTES DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

La asistencia técnica se estructura en la instrumentación de los siguientes componentes:

- Herramientas de planificación y control;

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner, including a large signature, the initials 'NSM', and another signature.

- Sistemas de alerta temprana y seguimiento;
- Un sistema de georeferenciamiento de las delegaciones (SIT AB);

d) ESQUEMA DE TRABAJO

La estructura de la asistencia técnica se estructura de la siguiente manera:

- Relevamiento de los procesos implementados en las delegaciones para la detección, tratamiento y solución de necesidades del territorio;
- Realización de una evaluación y sistematización de lo recolectado;
- Diagramación de una planificación con criterios de modernización de la gestión local en coordinación con la Subsecretaría de Modernización y la Secretaría de Descentralización;
- Establecimiento de un sistema de alerta temprana y seguimiento de las acciones de las delegaciones;
- Coordinación de la implementación de un sistema de georeferenciamiento de las acciones desarrolladas por las delegaciones (SIT AB);

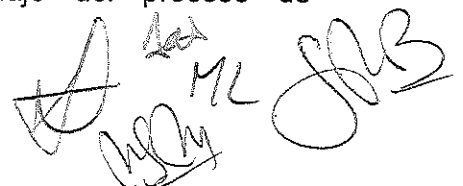
e) UBICACIÓN Y DURACIÓN

El proceso se desarrollará en dependencias de la Municipalidad de Almirante Brown entre los meses de Mayo y Octubre de 2017.

f) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:


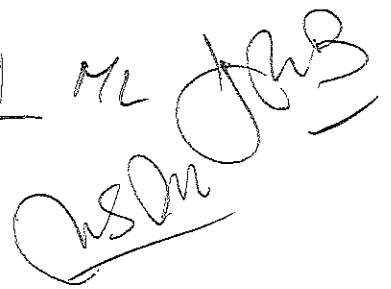
Etapa 1: Relevamiento

Se realizarán 4 reuniones con los responsables de la Secretaría de Descentralización y de la Subsecretaría de Modernización para relevar los lineamientos estratégicos y las pautas de abordaje del trabajo con las delegaciones. Se busca coordinar el esquema específico de abordaje del proceso de



Anexo II
Presupuesto de Actividades

Rubro	Monto mensual	Meses	Monto total
Coordinación General / Asistencia Técnica	\$ 6.500	6	\$ 39.000
AT - Esp. Planificación	\$ 20.000	6	\$ 120.000
AT – Específicas	\$ 40.000		\$ 40.000
Coordinación administrativa	\$ 3.500	6	\$ 21.000
Gestión institucional			\$ 39.000
			\$ 259.000.-

**PROTOCOLO DE ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACIÓN
AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN Y LA MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

SE PRESENTAN

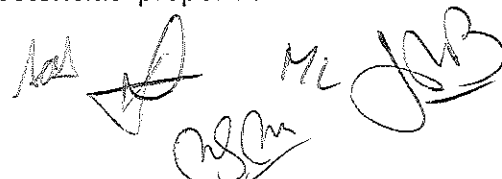
De una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN**, en adelante "la UNSAM", con domicilio legal en la calle 83 Yapeyú n° 2068 de la Ciudad y Partido de Gral. San Martín, representada por su Rector, el Dr. Carlos Ruta DNI 12.000.772; y de la otra, la **MUNICIPALIDAD ALMIRANTE BROWN**, en adelante "la MUNICIPALIDAD", con domicilio en la calle Plaza Brown 250, en la Ciudad de Almirante Brown, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, el Dr. Mariano Cascallares, DNI 20.832.318, acuerdan celebrar el presente Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación Institucional, celebrado oportunamente entre las signatarias.

Los representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente Protocolo de Asistencia Técnica y Capacitación en nombre de las respectivas entidades; y al efecto

EXPONEN

Que el Centro de Estudios Desarrollo y Territorio, dependiente de la Escuela de Política y Gobierno de la UNSAM, en adelante "el CEDeT", promueve el fortalecimiento de los gobiernos locales a través de acciones de formación, investigación, asistencia técnica y extensión;

Que la "la MUNICIPALIDAD" tiene entre sus competencias propender a la



mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía de su territorio de influencia y que para ello requiere de capacidades institucionales fortalecidas;

Que ambas instituciones comparten la visión de comprometerse en el desarrollo local de Almirante Brown y que para ello desean aunar sus máximos esfuerzos.

En consecuencia, las partes acuerdan las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Se firma el presente Protocolo en virtud del Convenio Marco de Cooperación Institucional celebrado 10 de Noviembre de 2016.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Protocolo es brindar asistencia técnica a la solicitante a través de "EL CEDeT" perteneciente a "la EPG" a través de las "JORNADAS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN EN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA AL GABINETE MUNICIPAL" en el Partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires.

TERCERA.- DURACION

La duración para la actividad enunciada en la Cláusula PRIMERA, está prevista para los meses de MAYO a JUNIO del corriente año, no obstante lo cual las partes podrán ajustar de común acuerdo el cronograma de acuerdo a sus necesidades. El presente protocolo podrá renovarse de mutuo acuerdo, expresado mediante intercambio epistolar.

CUARTA.- RESPONSABLES DEL PROYECTO Y DEL SEGUIMIENTO

"La EPG" de la UNSAM, por medio del CEDeT, designará a los Coordinadores



Profesionales del proyecto, comunicándolo por medio fehaciente a "la MUNICIPALIDAD", la cual, a su vez, procederá a designar a quien se desempeñará como interlocutor contraparte.

QUINTA.- EMISION DE INFORMES

El equipo de trabajo conformado por los coordinadores designados, informará de la marcha de la ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN y de todo otro tema que pudiera ser de interés para el logro y consecución de los objetivos propuestos en este acuerdo.

SEXTA.- PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD Y CONDICIONES DE PAGO

"La MUNICIPALIDAD" abonará a la Universidad Nacional de San Martín, la suma total de sesenta y tres mil quinientos pesos (\$63.500.-) en concepto de asistencia técnica y capacitación en planificación estratégica al gabinete municipal a realizarse a partir de Mayo de 2017. Dicho monto será pagadero en dos (2) cuotas:

1°) PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN (\$38.100);

2°) PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS (\$25.400), la que será transferida, una vez aprobada al menos el 80% de la rendición de la primera cuota.

Los montos a transferir, deberán ser aplicados a la asistencia técnica que comprenden honorarios profesionales y honorarios administrativos y de coordinación.. El desembolso de cada uno de los pagos se hará efectivo una vez que el coordinador profesional del CEDeT envíe un informe detallando el estado de la asistencia técnica a la Subsecretaria de Modernización, donde se especifiquen los avances realizados, la que a su vez deberá certificar dicho informe y presentarlo ante el área de la Municipalidad de Almirante Brown competente.

SEPTIMA.- APORTES DE CADA PARTE

En virtud del presente protocolo las partes se comprometen a:

- A) "La UNSAM", a través del "CEDET", efectuará el diseño de la asistencia técnica, la planificación de las actividades, aportando en todas las etapas el personal profesional necesario para intervenir en la implementación,



desarrollo, seguimiento y coordinación del cronograma que como Anexo I se integra al presente.

- B) "La UNSAM" tendrá a su cargo la administración y pago de los honorarios de los profesionales que realicen la asistencia técnica y capacitación.
- C) "La MUNICIPALIDAD" abonará a "la UNSAM" el monto correspondiente a la asistencia técnica (detallado en el Anexo II).
- D) Las partes podrán realizar, de manera conjunta y a través de los coordinadores y personal administrativo designado a estos fines, el control y seguimiento administrativo como así también la auditoria a la evolución de la asistencia técnica.

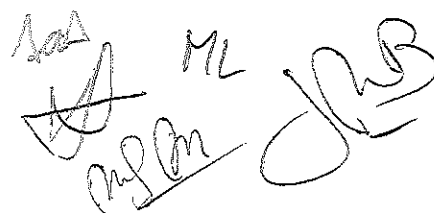
OCTAVA.- DECLARACIÓN DE INVERSIONES REALIZADAS: "La UNSAM" estará obligada a remitir el detalle, con carácter de Declaración Jurada, de las inversiones realizadas con certificación de cumplimiento de cada una de las etapas o metas comprometidas al momento de la suscripción del Convenio. Este detalle deberá incluir: La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, CUIT o CUIL del emisor, denominación o razón social.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION Y DE LOS RESULTADOS

Cada una de la partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas, técnicas o académicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo de la actividad objeto de este contrato, siempre que esas informaciones no sean de dominio público.


DÉCIMA.- MODIFICACION DEL CONTRATO

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo sin que ello afecte actividades en curso hasta su completa finalización.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page. There are three distinct signatures: one on the left that appears to be 'Sca', one in the middle that looks like 'ML' or 'ML' with a flourish, and one on the right that is a large, stylized signature.

Anexo II
Presupuesto de Actividades

Rubro	Monto total
Especialista/as Señor	\$ 46.000
Especialistas Junior	\$ 8.000
Gestión institucional	\$ 9.500
	\$ 63.500.-

 ML JAB
Custodia